

Veinte maravedis.



SETO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

pasan por la Junta Intendencia del Real Posito de esta Villa
Con Carta orden del Exmo Señor Conde de S. de la Blanca, Sufrida
diez y seis de febrero, ha devuelto en orden al modo, forma,
guiso, y demas que se acordaron, para Ampliar las Pa-
necas de el referido Posito, y hacerlas mas utiles, Todo Execu-
tado, de orden de dho Señor Conde, Por el Maño Arquitecto
mas honesto, siendo preuisto en mi para conseguir dho Posi-
to, en la Sala Capitular, Ante Sala, Archiboy, y demas obra de que hu-
sa, este dho Arquitecto como suya Propia, abomando
a este, Nunci y seis mil ducados quince reales vellon, y
cuya virtud ha de ser reflexionado con la debida Atencion
este Particular, y no dudando. Segun el estado de las cosas
Jamás puede haber este Ayuntamiento, en virtud de lo propo-
nido, Sala Capitular, y demas oficinas que le corresponden,
de la Subscripcion que la previene, con la Cantidad de los Ven-
te y seis mil ducados quince reales, que le ha regulado el
Rey dho Maño Arquitecto, y que las ganancias que en el
dho Posito se han de sacar, las Contempla dho Posito, en
un Condoble Cantidad, y no onero la dificultad grave que
el Real Consejo, le permitia a esta Villa grave de sus propios
esta, para Procurarlas quando desiere a la Villa la cantidad
que tiene en Considerate, la diferencia que mas tiempo de quince
años, tiene perdida para la fabrica de Cañones, y para

